

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS
No. 4182.010.32.1.600-2026

En cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. 4182.010.32.1.600-2026 la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 7 No. 4-70, Centro Cultural de Cali y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contratacion.uaespm@cali.gov.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contratacion.uaespm@cali.gov.co.

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4182.010.32.1.600-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO, ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO.

REALIZAR LA ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE MAPAS E INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PANCE CABECERA, CORREGIMIENTO PANCE Y PUEBLO NUEVO, PARA EL NODO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UAESP, EN ARTICULACIÓN CON LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPECIALES DE SANTIAGO DE CALI (IDESC), MEDIANTE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y EL INVENTARIO DE LOS ELEMENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

DEFINIDOS EN EL CATÁLOGO DE OBJETOS GEOGRÁFICOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.

3.2. ALCANCE.

Para alcanzar el objeto contractual se requiere ejecutar las siguientes actividades específicas a continuación:

1.1.4	<i>Realizar la implementación de la información geográfica de los alcantarillados de la vereda de Pance cabecera, corregimiento Pance</i>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2.9.1.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georreferenciada cumpliendo IDESC. Red de alcantarillado	ML	5200.00
2.9.1.2	Catastro de Redes Alcantarillado (Incluye Georreferenciación, nivelación y ficha descriptiva)	UND	120.00
2.9.1.3	Ortofotomosaico de área de influencia del proyecto (0-200 HA)	GBL	1.00
2.9.1.4	Levantamiento censo poblacional a beneficiar (hasta 500 usuarios)	GBL	1.00
2.9.1.5	Levantamiento topográfico detallado de la infraestructura PTAR	M2	3000.00
2.9.1.6	Modelo isométrico PTAR	M2	900.00
2.9.1.7	Generación de Base de Datos Geográfica	GBL	1.00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

1.1.4	<i>Realizar la Implementación del Nodo IDESC de Información de Sistemas de Alcantarillado del Área Rural Pueblo Nuevo, Corregimiento La Buitrera</i>		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1.1.4.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georreferenciada cumpliendo IDESC. Red de alcantarillado	ML	3000.00
1.1.4.2	Catastro de Redes Alcantarillado (Incluye Georreferenciación, nivelación y ficha descriptiva)	UND	120.00
1.1.4.3	Ortofotomosaico de área de influencia del proyecto (0-200 HA)	GBL	1.00
1.1.4.4	Levantamiento censo poblacional a beneficiar (hasta 500 usuarios)	GBL	1.00
1.1.4.5	Levantamiento topográfico detallado de la infraestructura PTAR	M2	1300.00
1.1.4.6	Modelo isométrico PTAR	M2	500.00
1.1.4.7	Generación de Base de Datos Geográfica	GBL	1.00

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Los productos entregados deben cumplir con lo establecido en los documentos técnicos:

- Protocolo para la elaboración y presentación de planos de levantamientos topográficos (Versión 2).
- Lineamientos para la producción de Información Geográfica.
- Modelo de Datos y el Catálogo de Objetos de la Entidad.

Demás normativas establecidas en el marco de la Infraestructura de Datos Espaciales Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

3.3.2. TRAMITE DE PERMISOS ANTE LA FAC

De acuerdo con la necesidad de la ejecución de diferentes vuelos en la zona rural del distrito de Santiago de Cali, es necesario que el oferente presente evidencias de haber realizado el trámite de solicitud y haber logrado la autorización para la realización de vuelos. Para validar lo anterior debe presentar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AREA DE COBERTURA
Permisos a nombre de la empresa proponente o miembro del proponente plural	3	Cuya sumatoria sea igual o superior a 900 hectáreas
Permisos a nombre de la empresa proponente o miembro del proponente plural	3	Cuya área de permiso aprobado este en Zona prohibida SKP32

Nota: En caso de ser un proponente plural la empresa que acredite el presente requisito no puede tener menos del 50% de participación en el proponente plural.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

Código	Segmento	Familia	Clase
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil y Arquitectura
----------	---	---------------------------------------	---------------------------------

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP del Distrito Especial de Santiago de Cali, adelantará el presente proceso mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** prevista en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 339 de 2021 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007.

Es importante destacar que, la modalidad de concurso de méritos resulta procedente en aquellos casos en que el objeto contractual corresponda a actividades de carácter intelectual, técnico o especializado, propias de los contratos de consultoría, en los cuales la selección del contratista debe fundamentarse principalmente en la calidad de la propuesta.

En este sentido, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de consultoría aquellos que celebren las entidades estatales referidos a la realización de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, diagnósticos, diseños, asesorías técnicas, así como la elaboración de proyectos y demás actividades de carácter técnico especializado.

Para el caso concreto, el objeto contractual consistente en la implementación de un nodo de información en el marco de la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC, implica el desarrollo de actividades de carácter técnico especializado relacionadas con la estructuración, estandarización, integración y gestión de información geoespacial, lo cual exige conocimientos específicos y experiencia en áreas como sistemas de información geográfica, manejo de datos espaciales y arquitectura de información.

En consecuencia, la selección del contratista no puede fundamentarse exclusivamente en criterios económicos, sino que debe priorizar la calidad técnica de la propuesta, la idoneidad del equipo de trabajo, la experiencia del proponente y la metodología planteada para la ejecución del contrato, en aplicación del principio de selección objetiva.

De esta manera, el concurso de méritos abierto se configura como la modalidad idónea, en tanto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

permite evaluar integralmente los factores técnicos de las propuestas y seleccionar aquella que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetará al ordenamiento constitucional y legal vigente, en particular a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Resolución 0330 de 2017, Ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato será de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente, e inicio en la Plataforma del SECOP II.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

(\$328.085.535), incluido IVA, impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes a la ejecución de la prestación del servicio.

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total, POR LO TANTO, EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL NO PODRÁ SOBREPASARSE, si eso ocurre la propuesta será RECHAZADA.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o distritales que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión a la ejecución del contrato, por lo tanto, si el proponente supera este valor la oferta será RECHAZADA.

El presente proceso se respalda con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedido con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO
3600012629	23-06-2026	\$ 185.379.408	4182/1.3.3.10.00.02/2.3.2.01.01.001.03.16/62010020009/BP260053502010157	31/12/2026
3600012630	23-06-2026	\$ 142.706.127	4182/1.3.3.10.00.02/2.3.2.01.01.001.03.16/62010020009/BP260053502010157	31/12/2026

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables al proceso de contratación. Este es un derecho de lo nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras públicas.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La limitación a MiPymes prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se verificó el umbral vigente para 2026, comunicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y difundido por la Oficina de Asuntos Legales Internacionales de Colombia Compra Eficiente: US\$125.000, equivalente de referencia en pesos de \$511.708.497. Este valor delimita cuándo es posible restringir la convocatoria a MiPymes (además de requerirse la manifestación de interés de al menos dos MiPymes colombianas).

Dado que el presupuesto oficial del presente proceso (\$328.085.535) no excede dicho umbral, procede limitar la convocatoria a MiPymes por cuantía, siempre y cuando se cumplan requisitos legales establecidos.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1952 de 2019, además normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA	MAJA01.04.02.P001.F003	
		VERSIÓN	003

11. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.600-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) AVISO DE CONVOCATORIA		MAJA01.04.02.P001.F003
		VERSIÓN	003

En desarrollo del numeral 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.



DIEGO FERNANDO HAU SAICEDO
Director Técnico

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP

Proyectó: Diana Marcela Rodríguez Osorio – Contratista 
Revisó: Laura Natalia Gil Niño - Contratista
Lorena Gaviria, Contratista 